BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

32-2024-CS-MPA-2 DERIVADA DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP Nº 001-2024-CS-MPA-1

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

RUC Nº : 20200953691

Domicilio legal : JR. JAQUIJAHUANA NRO. SN (OVALO JAQUIJAHUANA) ANTA

- ANTA - CUSCO.

Teléfono: : (084) 203665

Correo electrónico: : procesos@munianta.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES.

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum Nº 337-2024-MPA/GM-GAF el 17 de julio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados: 18 CSC

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo de 40 días** calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- Plazo de entrega de la maquinaria con herramientas y accesorios, y equipamiento e instrumentos para el control de calidad de agua potable ser de 40 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5.90 en caja de la entidad ubicado en al palacio municipal y recabar las bases en la oficina de la sub gerencia de logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Na 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) La documentación adicional que el postor debe presentar es:

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Para el Chasis: debe presentar catálogos técnicos originales emitidos por el fabricante o fichas técnicas emitidas por el distribuidor autorizado por el fabricante en nuestro país, no se aceptarán otro tipo de documentos, las especificaciones que no figuren en las fichas técnicas o catálogos técnicos bastara acreditarlas con una declaración jurada del postor:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL VEHICULO		
ACREDITAR		
MARCA	SI	
MODELO	SI	
AÑO MODELO	SI	
FRENOS		
FRENO DE SERVICIO	SI	
DELANTERO	SI	
POSTERIOR	SI	
TRANSMISION		
CAJA DE CAMBIOS	SI	
EMBRAGUE	SI	
CHASIS		
PESO BRUTO VEHICULAR	SI	
PESO SECO Y/O VACIO SIN CARROCERIA	SI	
CAPACIDAD DE CARGA Y/O PESO ADMISIBLE DE EJE DELANTERO	SI	
CARGA UTIL Y/O CAPACIDAD DE CARGA	SI	
MEDIDAS DE AROS		
MEDIDAS DE NEUMATICOS	SI	
SUSPENSION DELANTERA	SI	
SUSPENSION TRASERA	SI	

Para el tanque: Deberá presentar especificaciones técnicas que debe ser sustentada por catálogos originales emitidos por el fabricante o fichas técnicas emitidas por el distribuidor autorizado por el fabricante en nuestro país

TANQUE		
ACREDITAR		
MARCA	SI	
PROCEDENCIA	SI	
AÑO DE FABRICACION - CONDICION	SI	
MODELO	SI	
APLICACIÓN	SI	
CAPACIDAD	SI	
DIMENSIONES	SI	
NORMATIVIDAD DE FABRICACION	SI	
MATERIAL DEL TANQUE CISTERNA	SI	
MATAERIAL DE TAPA POSTERIOR Y DELANTERA DE CISTERNA	SI	
BASTIDOR VIGA PRINCIPAL	SI	
TINA SUPERIOR	SI	
ROMPEOLAS	SI	
TRATAMIENTO ANTICORROSIVO PINTURA	SI	
KIT HIDRAULICO PARA CARGA O SUCCION	SI	

Para el motor: Presentara las especificaciones técnicas que debe ser sustentada con catálogos originales emitidos por el fabricante o fichas técnicas emitidas por el distribuidor autorizado por el fabricante en nuestro país

MOTOR		
ACREDITAR		
MARCA	SI	
MODELO	SI	
POTENCIA EFECTIVA	SI	

NORMA DE EMISIONES	SI
MOMENTO EFECCTIVO Y/O	
PAR MOTOR	SI
CILINDRADA	SI
CILINDROS	SI
SISTEMA DE INYECCION	SI

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación"

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : nacion

N° CCI⁶ : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Anta sito en Jaquijahuana S/N Anta, en horario de oficina.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del área de almacén, el residente de obra y el ingeniero mecánico como experto independiente.
- Informe del funcionario responsable residente de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción.
- Copia de los 02 certificados de capacitación.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la oficina de la Sub Gerencia de logística de la Municipalidad Provincial de Anta, ubicado en el 2do piso en la casa de la cultura Izcuchacca – Anta.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

395

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES		
ÁREA USUARIA	IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO".	
META PRESUPUESTARIA:	0110-2024	
PROGRAMA	9002	
FUNCIÓN	18 SANEAMIENTO	
DIVISION FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	008 SANAMIENTO URBANO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON SOBRE CANON	
RESIDENTE DE OBRA	YESSIKA ROXANA ALVAREZ ZAMALLOA	

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA DE 5000 GALONES DE AGUA POTABLE

II. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de un camión cistema de 5000 galones de capacidad, para contribuir a satisfacer la necesidad de la población usuaria de la UGEPSS, respecto al abastecimiento de agua potable de calidad y de manera oportuna, el desarrollo de la IOARR "Adquisición de camión cisterna, software y equipos complementarios, en el (la) unidad de gestión prestadora de servicios de agua y saneamiento (UGEPSS) del distrito y provincia de Anta, departamento Cusco", meta 172-2023 contribuirá a la prestación de un servicio adecuado a aquellos usuarios que no cuentan con el servicio de agua domiciliaria o en aquellos casos de emergencia donde el servicio se agua se suspendiese o no llegara el caudal necesario para dotar de agua potable domiciliaria.

III. ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2023-GM/MPA-C. se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO". El cual muestra la viabilidad para la ejecución de la obra en mención, Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA № 007-2023-GGASSR/MPA-C. se aprueba la Modificatoria del Expediente Técnico del proyecto: IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO".

IV. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la capacidad operativa del pool de maquinarias de la Municipalidad Provincial de Anta.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 Contar con la capacidad operativa adecuada, para dotar de agua segura a los usuarios de la UGEPSS.

Ing. Francisco Nina Laura

EDECIPALDAD PROVINCIA: DE NOTA

LOS VISSAMO REMANA AVAIGE ZAMAROA

RILLEMANO VISSAMO CAMAROA

RILLEMANO VISSAMO

Ing. colarico 45287677 Contar con aquipo mecánico que cuente con las condiciones adecuadas para la dotación de agua segura.

Alcances y descripción del bien:

Adquisición de un camión cisterna de 5000 galones de capacidad nuevo sin uso y se considerara capacitación para su operación.

VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

ITEM DESCRIPCIÓN

01 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA DE 5000 GALONES PARA

1 LA UNIDAD DE GESTIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA
Y SANEAMIENTO (UGEPSS)

1. CAMIÓN CISTERNA DE 5000 UND 1.00 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
GALONES DE AGUA POTABLE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Según las características detalladas:



A	CA	RACTERISTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO	
1	Marca	Indicar	
2	Modelo	Indicar	
3	Año y Modelo	Mínimo 2024 (Presentar DUA al momento de la entrega del equipo para la verificación de las especificaciones técnicas correspondientes)	
4	Cantidad	01	
5	Formula de Tracción	6x4	
6	longitud total mm	Indicar	
7	Ancho total mm	Indicar	
8	Alto total mm	Indicar	
9	Logos	Sera proporcionado por la entidad, el diseño y las dimensiones al momento del perfeccionamiento del contrato.	
10	Color	Original de fâbrica, indicar	
В		MOTOR	
1	Marca	Indicar, de la misma marca del equipo	
2	Modelo	Indicar	
3	Potencia efectiva	Mínimo 308 CV Indicar @rpm	
4	Norma de emisiones	Mínimo euro V	

AT MUNICIPALLY AT MINISTER DE ANTE

. Alg

24

5	Momento efectivo y/o Par Motor	Mínimo 1190 Nm indicar @rpm
6	Cilindrada	Mínimo 7100 cc máximo 12900 cc
7	Cilindros	6 cilindros
8	Sistema de inyección	Bomba Inyector Unitario y/o Sistema PLD y/o Common Rail
9	Combustible	Diesel
C		FRENOS
1	Freno de servicio	Neumáticos de doble circuito
2	Delantero	Tipo de disco o tambor
3	Posterior	Tipo de disco o tambor
D		TRANSMISIÓN
1	Caja de cambios	Mecánica y/o Mecánica con Accionamiento Semi Automatizado y/o Automatizado, de 16 velocidades hacia adelante como mínimo, 02 retroceso como mínimo, indicar relaciones de transmisión
2	Embrague	Monodisco de diámetro de 430 mm Minimo
E		CHASIS
1	Peso bruto vehicular	Mínimo 33,000 kq máximo 41,000 kq
2	Peso seco y/o vacío sin carrocería	Mínimo 9,000 kq Máximo 9,600 kq
3	Capacidad de cargo y/o peso admisible de eje delantero	Mínimo 4,100 kg
4	Capacidad de cargo y/o peso admisible de eje posterior	Mínimo 26,000 kg
5	Carga útil y/o capacidad de carga	Mínimo 23,000 kq
6	Medidas de Aros	Original de fábrica, indicar medidas
7	Medidas de neumáticos	Original de fábrica, indicar medidas
8	Suspensión delantera	Muelles Semielipticos y/o parabólicos, Indicar otras bondade técnicas
9	Suspensión trasera	Muelles Semielipticos y/o parabólicos, indicar otras bondade técnicas
F		EQUIPAMIENTO
1	Velocímetro	
2	Tacómetro	
3	Radio	indicar bondades
4	Asiento de conductor	Según diseño de cada fabricante
5	Asiento de copiloto	Según diseño de cada fabricante
6	Cinturones de seguridad	
7	Tapasol	
8	Limpiaparabrisas	

SAN MUNICIPAL DE ANTE

Hay

Jung Star B. Ching Own

9	Espejos exteriores	
10	Faro neblinero	
11	Alarma de retroceso	
12	Tapa del tanque de combustible con Have	
13	Cámara de Retroceso	
G	CISTERNA DE 5000 GALONES	
1	Marca	Indicar
2	Procedencia	Indicar
3	Año de fabricación - Condición	2024 - Nuevo Sin Uso
4	Modelo	Elíptico o Semi elíptico para aplicación de agua potable
5	Aplicación	Transporte de Agua Potable
6	Capacidad	5000 GL +/- 5%
7	Dimensiones	Largo: Indicar Ancho: indicar Altum: Indicar Tolerancia Geométrica +/- 5%
8	Tanque	Fabricado Integramente en plancha de acero estructural calidad ASTM A-36 de 4.5mm de espesor, tolerancia de +-0.45mm de sección Elíptica o Semi Elíptica, la tapa frontal, posterior, en plancha estructural A-36 de 4.5 mm de espesor, tolerancia de +-0.45mm.
9	Bastidor	Fabricado integramente en plancha de acero estructural calidad ASTM A-36 de 6mm de espesor, tolerancia de +-0.45mm, con placas de amarre de 6 mm +-0.45 mm de espesor en acero estructural ASTM A-36
10	Rompeolas	Fabricado integramente en plancha de acero estructural calidad ASTM A-36 de 4.5mm tolerancia de +-0.45mm de espesor con refuerzos verticales angulares en perfil "L" de 4.5mm de espesor, tolerancia de +-0.45mm
11	Manhole	Uno mínimo (01) de 20 pulgadas ubicado en la parte superior del tanque, boca de llenado de 8°
12	Tina de rebose	Ubicado en la parte superior de la cisterna reforzado con ángulos en toda su longitud.
13	Escalera	Ubicada en la parte posterior de la cisterna, fipo gato fabricado en tubo de acero ASTM A-513 de ¾*de diámetro.
14	Pasamanos	En acero, ubicada en la parte superior de la cistema, febricado en tubo de acero ASTM A-513 de ¾"de diámetro.
15	Tratamiento anti corrosivo Pintura	Todas las partes metálicas (internas y externas) de la cistema se deberá aplicar limpieza química mecánica. En el Interior de deberá aplicar base epóxica compatible con el fluid a transportar, mínimo 10 milis de espesor, adjuntar ficha técnica de pintura epoxica, para la entrega del bien deberá adjunta procedimiento de aplicación de pintura epoxica debidamente firmad y setlado por un lng. Mecánico o Mecánico Electricista Como acabado en la parte externa se aplicará 02 capas de esmall sintético.

A JANUAR CHALIPAL PAR INGAL DE AAL

aly

16	Motobomba	Marca: Indicar Combustible: Gesolina Arranque: Manual Potencia: 13 HP como mínimo, 3" x 3" de 142 GPM como mínimo
17	Kit hidráulico para carga o succión	Toma de Fuerza (PTO) con kit de instalación. Accionamiento desde la cabina con una tecla. Indicar otras características
н	HERRAMIENTAS Y ACCESORIO	
1	Con GPS instalado y con un año de	e servicio activo (para control de recorrido y consumo de combustible)
2	Dispositivos de filtrado para la suco dimensiones según el diámetro de	ión y despacho de agua potable (de acero inoxidable con las mangueras).
3	Cintas reflectivas.	
4	Dos (02) faros piratas.	1000
5	Una (01) Circulina y una barra de la	ices LED
6	Porta extintor con extintor de 6 kilo	5.
7	Porta-conos con 02 conos.	, ·
8	Porta-tacos con 02 tacos.	
9	Caja de herramientas (tamaño está	ndar de acuerdo a las herramientas para el vehiculo)
10	Megáfono con amplificador con US	B diseñado, solo aplicación en 24 voltios.
11	Luz de placa de rodaje.	
12	Una gata hidráulica de capacidad a	decuada para la unidad.
13	Un medidor de presión de neumático	
14	Un cable de remolque con distancia	a no menor de 5 metros con capacidad acorde al peso del vehículo.
15	Un cable de emergencia de batería.	
16	Llave de ruedas.	
17	Desarmador plano de 10 pulgadas.	
18	Desarmador estrella de 10 Pulgada	15.
19	Un juego de llaves mixtas para me	cánica de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo.
20	Un juego de flaves y dados para mecánica (palanca, flaves milimétricas de 8mm a 19 mm. Seis piezas mínimo.	
21	Dos mangueras de 30 MT de 3" d	e diámetro, para la succión de agua.
22	Una manguera de 20 MT de 2° de	diámetro, para reparto de agua.
23	Dos llaves franceses de 8 y 12".	
24	Juego alicates: 3 unidades, 01 med	ánico, 01 presión y 01 de corte).
25	Juego de llaves hexagonales (míni	mo 12 unidades).
26	01 extractor de filtros.	
27	01 engrasador de manos con manguera flexible.	
28	01 juego de candados y/0 llaves para las chapas de las puertas y accesorios.	
29	01 linterna recargable con iluminación LED,	
1	OTROS REQUISITOS COMPLEM	ENTARIOS
1	GARANTÍA de 18 r COMERCIAL emitida	nes deberán tener una garantía comercial y/o de fabricación no menor neses sin fimite de kilometraje, contados desde el día siguiente de la conformidad por el área usuaria; para la cual el contratista ara una declaración jurada del contratista que presentara para la firma

FOLE PROPERTY TO BE VASSA

dy

		del contrato. Entiéndase como garantía, la cobertura total post venta, para corregir los desperfectos o defectos del bien, originados por fallas netamente de fábrica.	
2	ENTREGA DE PLACA DE RODAJE, TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y SOAT	El contratista asumirá los costos del trámite y es responsable del trámite para la obtención y entrega de los siguientes documentos a nombre de la Municipalidad Provincial de Anta: a) Placa de Rodaje b) Tarjeta de identificación vehicular c) SOAT con una vigencia mínima de 12 meses. Para lo cual el contratista tendrá el plazo de 30 dias calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación (pago) total del bien adquirido, cabe señalar que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los tres documentos señalados anteriormente, que será tramitado a nombre de la Municipalidad Provincial de Anta siendo el contratista sujeto a penalidad por mora al plazo establecido.	
3	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	 3 dias como mínimo y 05 horas cada día: Los postores deberán presenta plan de capacitación al momento de la presentación de ofertas. Capacitación técnica en la correcta operación funcional y mantenimiento básico. Lugar: Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Anta, en el horario acordado con el área usuaría Certificación: El contratista deberá otorgar certificado a cada uno de los asistentes en el plazo de 02 días posteriores a la capacitación, y deberá adjuntar copia simple de estos certificados para la conformidad. Plazo para la capacitación: Una vez internado el bien el contratista tiene la obligación de realizar la capacitación en un plazo de 2 días calendario computado a partir del internamiento del bien. Otros: La capacitación se realizará a 3 personas como mínimo determinadas por el área usuaría, asimismo precisar que todos los costos que irrogue la capacitación serán asumidos por el contratista. 	
4	PERFIL DE PERSONAL DE CAPACITACIÓN	El responsable de la capacitación deberá ser un personal que cuente con cursos y/o capacitaciones y/u otros en mantenimiento y operación en chasis y tanque cisterna, de 30 horas como mínimo, acreditado por el postor, al momento de la presentación de la oferta	
5	OTROS	La cisterna se entregará con combustible, con una medida como minimo de ¼ de la capacidad del tanque para la realización de pruebas y la capacitación respectiva en campo.	
6	MANUALES	Manuales de operación, mantenimiento del chasis (en físico o virtual) Manual de Operación, mantenimiento del tanque cisterna, que deberán ser entregados conjuntamente con el vehículo.	
7	LOGOS EN LA UNIDAD	La unidad deberá llevar, en un lugar distintivo el escudo de la entidad, cuyo modelo será proporcionado por la municipalidad. El escudo ira colocado en las puertas de las cabinas y a lo largo del tanque y se remitirá el diseño logo mediante correo electrónico del contratista en el plazo de 04 días calendarios posteriores a la firma del contrato según modelo proporcionado por el área usuaria de acuerdo a las especificaciones indicadas de igual manera se	

		coordinará para el color de la cistema.	
8	KILOMETRAJE	La unidad vehicular puede tener un kilometraje máximo de 7,500 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega.	
9	PLAZO DE ENTREGA	Plazo de entrega de la maquinaria objeto principal de la contratación; equiparmiento e instrumentos para control de calidad de agua potable, es de 40 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito y/o firmado el contrato.	

VII. CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

1

El diseño y la fabricación de la unidad son de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad del fabricante de la cistema. Proceso de soldadura semiautomático MAG en las partes estructurales es de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1. Para ello, deberá acompañarse al momento de la entrega del bien:

- Certificado de Ensavo no destructivo.
 - Inspección Visual.
 - Líquidos Penetrantes.

Asimismo, y para acreditar el espesor de las planchas de acero que conforman el tanque, se acompañará al momento de la entrega del bien,

 Certificado de Medición por Ultrasonido con 40 puntos de medición expedido por laboratorio especializado en ensayos no destructivos, laboratorio que cuente con la acreditación de INACAL, los puntos a medir en la cisterna de agua serán en los laterales, tapas delantera y posterior, rompecias incluyendo también a las vigas y durmientes.

Al momento de la entrega del bien:

Deberá Adjuntar las siguientes certificaciones:

- Calibración del equipo de ultrasonido utilizado para el procedimiento de medición de espesores del tanque cisterna.
- Deberá adjuntar las fichas técnicas de los materiales utilizados para la fabricación del tanque cistema, pintura, accesorios y componentes del sistema hidráulico de la bomba centrifuga.
- Certificado de Estanqueidad del tanque cisterna, emitido por el fabricante, donde figure las pruebas hidráulicas y/o neumáticas que garantice la no presencia de fugas.
- Certificado de cubicaje del tanque cistema hecho por empresa especializada.
- Certificado de Desinfección del Tanque Cistema emitido por empresa especializada
- Certificado de conformidad de modificación vehicular, emitida por empresa autorizada por el MTC.

Debe acompañarse los siguientes planos, al momento de la entrega del bien:

- Piano de presentación del chasis con cisterna montado, indicando dimensiones finales, distancia entre ejes, distribución de carga y centro de gravedad
- Plano de presentación de la cistema con dimensiones totales (alto, largo, ancho y capacidad de tanque).

Los planos deberán estar suscritos por un ingeniero mecánico o mecánico electricista

VIII. NORMAS TÉCNICAS.

VENUE DE AND

Nina Laura

Decreto supremo N°058-2003-MTC- Reglamento Nacional de Vehículos con las modificaciones vigentes a la fecha.

Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM, que establece los llimites máximos permisibles (LMP) de emisiones atmosféricas para vehículos automotores.

IX. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

En el momento de la entrega del camión cistema, la empresa proveedora deberá realizar las pruebas de funcionamiento y operatividad requeridas por área usuaria para el otorgamiento de su conformidad por parte de la entidad.

X. GARANTÍA COMERCIAL INTEGRAL Y TÉCNICA:

- Periodo de garantía: 18 meses sin límite de kilometraje; contados deade el día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria; para la cual el contratista presentara una declaración jurada del contratista a la firma del contrato Entiéndase como garantía, la cobertura total post venta, para corregir los desperfectos o defectos del bien, originados por fallas netamente de fábrica.
- Alcance de la garantía: cobertura total post venta contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, del Chasis y Cisterna.
- Condiciones de la garantía: dicha garantía cubrirá la reparación de la maquinaria contratada (incluida mano de obra y reemplazo de los repuestos nuevos y originales de la maquinaria) en un plazo máximo de 10 días calendarios, de existir retrasos, estos deberán ser sustentados oportunamente con documentación probatoria.

XI. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- A la etapa del internamiento del bien, el contratista deberá presentar obligatoriamente en detalle el programa de mantenimiento preventivo a ejecutar en la unidad de los primeros 50,000 km. De recomido, recomendado por el fabricante, el cual deberá incluir el tipo de intervención como los cambios de filtros, aceites correspondientes y otros, el cual deberá estar suscrito por un ingeniero mecánico.
- Así mismo, el contratista tiene la obligación de entregar todos los insumos, aceites, filtros, etc. elementos que sean necesarios para realizar los 3 primeros mantenimientos de acuerdo a lo que indique el manual del servicio del fabricante del chasis. El cual será entregado al internamiento de la entrega del bien.

XII. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

Se realizará capacitación al personal mecánico y operador de maquinarias (03 personas) con un mínimo de 05 horas fectivas durante 2 días, en las instalaciones de la Entidad (presentar plan de capacitación al momento de la presentación de ofertas):

Temario

- Operación y conducción
- Seguridad.
- Motor
- Transmisión
- Sistema hidráulico
- Especificaciones técnicas

MUNICIPALITA MATRIAL DE -

3/69

- · Como usar los manuales
- Nociones de mantenimiento preventivo
- Sistema eléctrico, panel de instrumentos

Lugar: Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Anta.

Certificación: El contratista deberá otorgar certificado a cada uno de los asistentes en el plazo de 02 días posteriores a la capacitación, y deberá adjuntar copia simple de estos certificados para la conformidad.

Plazo para la capacitación: 02 días calendarios desde la entrega del bien.

Deberá ser dictada por un personal que cuente con cursos y/o capacitaciones y/u otros en mantenimiento y operación en chasis y tanque cisterna, de 30 horas como mínimo, acreditado por el postor, al momento de la presentación de la oferta y se deberá otorgar gratultamente los certificados a los capacitados.

XIII. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (SOPORTE TÉCNICO),

En la etapa de presentación de oferta, el postor deberá adjuntar declaración jurada donde se indique que se cuenta con la cobertura de talleres autorizados del postor en la región del Cusco para el chasis y talleres para la carrocería, dedicados a la venta de repuestos con capacidad de suministro de servicio y repuestos.

A la etapa de la presentación de documentos para la firma del contrato, el postor deberá entregar copia simple de la licencia de funcionamiento de ambos talleres mecánicos en la región del Cusco.

XIV. DOCUMENTOS ENTREGABLES.

Para el chasis:

En la etapa de oferta, el postor deberá presentar las especificaciones técnicas que debe ser sustentada con catálogos originales emitidas por el fabricante o fichas técnicas emitidas por el distribuidor autorizado del fabricante en nuestro país, no se aceptarán otro tipo de documentos, las especificaciones que no figuren en las fichas técnicas o catálogos técnicos bastara acreditarias con una declaración jurada del postor, descritos en el literal "e" del numeral VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES, del presente requerimiento.

Para el tanque:

En la etapa de oferta, el postor deberá presentar las especificaciones técnicas que debe ser sustentada con catálogos originales emitidas por el fabricante, descritos en el numeral 8 del literal "G" del numeral VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES, del presente requerimiento.

Para el motor:

En la etapa de oferta, el postor deberá presentar las especificaciones técnicas que debe ser sustentada con catálogos originales emitidas por el fabricanta, descritos en el literal "B" del numeral VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES, del presente requerimiento.

TAMUNICIPALITY OF WINCIAL DE ANTI

ling. Francy do Nine Laura INSPECTOR DE OURA CUP 95439

3

XV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El bien y/o la Maquinaria, las herramientas y accesorios, y equipamiento e instrumentos para control de calidad de agua potable, será entregado en el Almacén de la Entidad "ESTADIO MUNICIPAL ALBERTO DIAZ DE IZCUCHACA", en un plazo máximo de 40 días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato.

- Lat Long: -13.46080675 -72.1495349
- DMS: 13° 27' 38.9" S | 72" 8' 58.33" W
- UTM: 808642.386E 8510116.235N 18L
- URL: https://www.google.com/maps/place/-13.460806752229838,-72,14953489601612

XVI. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

	OTRA	S PENALIDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	El no cumplimiento del plazo establecido en la prosente EETT, para la entrega de placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT, para lo cual el contratista tendrá el modelo de 30 dias calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de la cancelación (pago) total del bien adquirido, los cuales serán tramitados a nombre de la Municipalidad Provincial de Anta. Tal y como sefiala en el ITEM I. OTROS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS (2. ENTREGA DE PLACA DE RODAJE, TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y SOAT)	5% de una UIT por cada día de incumplimiento, el cual sent afectado al 10 % de la garantía de la carta fianza de fiei cumplimiento, cabe señalar que la carta fianza de fiei cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los tres documentos señalados anteriormente	Informe del Residente de IOAAR

XVII. FORMA DE PAGO.

COPALIES OF AN INCOME.

La Entidad realizará el pago de la adquisición con todas sus EETT, pactada a favor del contratista en Único Pago; para efectos de pago al proveedor, la entidad contará con los siguientes documentos:

- Documentos de conformidad.
- o Guia de remisión.
- Comprobante de pago.
- o Acta de recepción.
- o Copia de los 2 Certificados de capacitación.

A. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN.

La recepción y conformidad de la adquisición se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción estará a cargo del comité de recepción designada por la Municipalidad Provincial de Anta y la conformidad será otorgada por el ÁREA USUARIA conformado por el Residente del IOAAR, Ing. Mecánico responsable de la

Ang

Fy Day G. Chilvey Olivs

32

ejecución el componente I, experte independiente y con visto bueno del Inspector del proyecto, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quínce (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

B. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada. MODALIDAD: Llave en Mano

C. PENALIDAD.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no de lugar al pago de gastos generates ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 182.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

D. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 (DOS) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

E. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El poster debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (B) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión dal comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Venta de camiones cistema de diferentes tamaños, modelos y/o camiones en general, con capacidad de carga similar.

Ing. Francisco Nina Laura sepector is conta ely .

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 1 800 000.00 (un millón ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes venta de camiones cisterna de diferentes tamaños, modelos y/o camiones en general, con capacidad de carga similar.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹²	
	Evaluación:	De 30 días calendario:
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe	10 puntos
	mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 31 hasta 39 días calendario:
	Acreditación:	05 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo	De 40 días calendario:
	de entrega. (Anexo Nº 4)	00 puntos
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹³	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el	Sin límite de kilometraje
	cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 36 meses: 05 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
Acreditación:	Más de 18 hasta 36, meses:
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	[00] puntos
Advertencia	
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20200953691, con domicilio legal en JR. JAQUIJAHUANA NRO. SN (OVALO JAQUIJAHUANA) ANTA - ANTA -CUSCO, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 32-2024-CS-MPA-2 para la contratación de CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago unico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 40 dias calendarios, el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
	PRO AL PRESENTAR	LIO SEÑALADO POR EL POSTOF LOS REQUISITOS PARA EI
•		artes debe ser comunicada a la otra or de quince (15) días calendario.
•		nes del presente contrato, las partes ad de [] al [CONSIGNAF
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD PROVICNIAL DE ANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 032- 2024-CS-MPA-2 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP Nº 001-2024-CS-MPA-1

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señor	20

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP № 001-2024-CS-MPA-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	po	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_				
C	eñ	_		_
	ω r	ווו	re	•

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP № 001-2024-CS-MPA-1

Presente.-

El que se suscribe, [], re	epresentante común del con	sorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con	[CONSIGNAR TIPO DE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCL	JMENTO DE IDENTIDAD], !	DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la	verdad:	

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

UNICIPALIDAD PROVICNIAL DE ANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 032- 2024-CS-MPA-2 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP Nº 001-2024-CS-MPA-1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP № 001-2024-CS-MPA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP Nº 001-2024-CS-MPA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP Nº 001-2024-CS-MPA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP № 001-2024-CS-MPA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{26}$

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVICNIAL DE ANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 032- 2024-CS-MPA-2 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP Nº 001-2024-CS-MPA-1

[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA]
------------	--------	----------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP № 001-2024-CS-MPA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP Nº 001-2024-CS-MPA-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1							
2							
3							
4							

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL							•			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP № 001-2024-CS-MPA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP № 001-2024-CS-MPA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2024-CS-MPA-1 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP Nº 001-2024-CS-MPA-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.